

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0358/2016

Recurso de Revisión:	00261/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	██████████
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad
Solicitud de Información:	00169/VACHASO/IP/2015
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México a 4 de julio de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **00261/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por el ██████████, en fecha 10 de febrero de 2016, en contra del Ayuntamiento de Valle de

Chalco Solidaridad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Novena Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 12 de abril de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar el Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información **deficiente**, pues aun cuando fue **oportuna**, toda vez que el plazo máximo para dar cumplimiento al Resolutivo

Segundo, dictado por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **00261/INFOEM/IP/RR/2016**, fue el tres de mayo de dos mil dieciséis, y la atención por parte del Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad fue el veinte de abril de dos mil dieciséis; sin embargo, **no hay coincidencia** con el Resolutivo Segundo de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **00261/INFOEM/IP/RR/2016**, que a la letra dice:

*“SEGUNDO. Se **ORDENA** al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Sujeto Obligado, atienda la solicitud de información número **00169/VACHASO/IP/2016** y, de existir, haga entrega, vía SAIMEX, en términos de los Considerandos TERCERO Y CUARTO de esta resolución, de la siguiente documentación:*

- *Las observaciones realizadas por el Síndico Municipal a los informes mensuales de los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce y de enero a octubre de dos mil quince.*

Información que de contener datos susceptibles de ser clasificados, su entrega se hará en versión pública, para lo cual, deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del recurrente.

En caso de que el Síndico Municipal no haya ejercido su facultad de realizar observaciones a los informes mensuales aludidos, bastará con que haga mención expresa de dicho hecho negativo para tener por cumplimentada la presente resolución.”

De lo cual, el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, envía tres archivos por la vía del SAIMEX, cuya información **no tiene coincidencia** con lo ordenado por el Pleno de este Instituto:

Archivo electrónico en JPG, denominado "145720.jpg" (1 hoja), que contiene:

Oficio número VCHS/SM/0354/2016 (1 hoja), fechado el 20 de abril de 2016, firmado por la Síndico Municipal y dirigido al Responsable de Transparencia; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder de esta Sindicatura Municipal, se encontró lo que a continuación anexo (en medio magnético CD) respecto a las observaciones realizadas por el Síndico Municipal a los informes mensuales correspondiente a los ejercicios fiscales 2013,2014 y de enero a octubre del 2015..." (sic).

Archivo electrónico en PDF, denominado "DOC.1.pdf" (19 hojas), que contienen:

Oficio número VCHS/SM/234/2014 (1 hoja), fechado el 21 de Diciembre de 2014, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...le solicito me informe el motivo por el cual no fue remitida dicha información, ya que el **ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO** ha impuesto un medio de apremio por la omisión de la presentación oportuna del informe mensual del mes de octubre de 2015 por la cantidad de \$7,010.00..." (sic).

Oficio número VCHS/SM/OFI/213/2015 (1 hoja), fechado el 26 de Noviembre de 2015, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...remito y adjunto al presente copia del oficio número 0122-012015SM, de fecha 3 de Noviembre de 2015, remitido por el **ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**, en el cual dan a conocer las observaciones Administrativas Resarcitorias..." (sic).

- Oficio número VCHS/SM/OF/171/2015** (1 hoja), fechado el 22 de Septiembre de 2015, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...solicito me informe el motivo por el cual no fue remitida la información, ya que el ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ha interpuesto un medio de apremio por la omisión de la presentación oportuna del informe mensual del mes de Julio 2015 por la cantidad de \$6,828.00..." (sic).

- Oficio número VCHS/SM/OF/138/2015** (1 hoja), fechado el 22 de julio de 2015, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...solicito a Usted, en un término no mayor a tres días hábiles ..., remita a esta Sindicatura Municipal, un informe detallado en relación al estado que guarda la Hacienda Pública Municipal..." (sic).

- Oficio número VCHS/SM/OF/137/2015** (1 hoja), fechado el 22 de julio de 2015, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...solicito a Usted, en un término no mayor a tres días hábiles..., remita a esta Sindicatura Municipal, el resumen financiero de los ejercicios fiscales 2013 y 2014..." (sic).

- Oficio número VCHS/SM/OF/135/2015** (1 hoja), fechado el 22 de julio de 2015, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...solicito a Usted, en un término no mayor a tres días hábiles ..., remita a esta Sindicatura Municipal, un informe completo y detallado, contable y financiero del ejercicio inmediato anterior..." (sic).

- Oficio número VCHS/SM/OFI/105/2015** (1 hoja), fechado el 14 de Mayo de 2015, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...remito y adjunto al presente copia del oficio remitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el cual el pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales de 01 de julio al 30 de septiembre y de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2014 ..." (sic).

- Oficio número 0122-012014SM Folio: 1926** (2 hojas), fechado el 27 de marzo de 2015, firmado por la Auditora Especial de Cumplimiento del OSFEM y dirigido al Síndico Primero Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...

... este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los Informes Mensuales correspondientes al periodo de 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014 del Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, presentados por esa Entidad Fiscalizable, hace de su conocimiento los siguientes:

O B E R V A C I O N E S R E S A R C I T O R I A S

..." (sic).

- Oficio número VCHS/SM/OFI/040/2015** (1 hoja), fechado el 23 de Febrero de 2015, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:


Núm.: 0358/2016
6/11

*"...solicito me informe el motivo por el cual no ha sido remitido dicho informe, ya que el **ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN** ha interpuesto multa por la cantidad de \$6,645.00..." (sic).*

- Oficio número OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/1249/2015** (2 hojas), fechado el 10 de febrero de 2015, firmado por la Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México y dirigido al Síndico Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...

*...se requiere para que, dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, **ingrese a este órgano superior de fiscalización, aunque ya de forma extemporánea, el informe mensual de diciembre del 2014, apercibiéndole de que en caso de omisión a la obligación señalada se promoverá el inicio del procedimiento administrativo disciplinario...**" (sic).*

- Oficio número TM/CONTA/1596/14** (1 hoja), fechado el 29 de julio de 2015, firmado por el Tesorero Municipal y dirigido al Síndico Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

"...remito a Usted de manera magnética en formato Excel el anexo al Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación Detallada de los meses de enero a mayo 2014 ..." (sic).

- Oficio número TM/CONTA/309/15** (1 hoja), fechado el 22 de Diciembre de 2015, firmado por el Tesorero Municipal y dirigido al Síndico Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:



Núm.: 0358/2016

7/11

“...informo a usted que por parte de su servidor se brindaron las facilidades necesarias para poder llevar a cabo los trabajos de elaboración e integración del informa y para la fecha límite de presentación el informe no contaba con la firma de los ex servidores obligados a pesar de haberseles notificado que acudieran a firmar...”

Cabe hacer mención que el servidor público obligado a elaborar y presentar dicho informe es el ex tesorero municipal...” (sic).

- Oficio número TM/CONTA/1492/15** (1 hoja), fechado el 24 de Septiembre de 2015, firmado por el Tesorero Municipal y dirigido al Síndico Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

“...dentro de los reportes entregados del disco 1 se encuentra un reporte de archivos TXT, dicho archivo emitido por el sistema de Contabilidad, esto derivado a que el sistema emitió con error el archivo, error que llevó a la no recepción del Informe Mensual, cabe mencionar que la apertura o revisión de este archivo es exclusivo del OSFEM, por lo que la integración del Informe Mensual se presentó en tiempo y forma.

...” (sic).

- Archivo electrónico en PDF, denominado **“DOC.3.pdf”** (5 hojas), que contiene:

- Oficio número VCHS/SM/269/2014** (1 hoja), fechado el 8 de Noviembre de 2014, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

“...remito y adjunto al presente copia del oficio remitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el cual informa del pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales de 01 de Enero al 31 de Marzo y del 01 al 30 de Junio de 2014, por lo que a su vez solicito la solvencia de dichas observaciones...” (sic).

- Oficio número 0122-012014SM Folio: 13735** (2 hojas), fechado el 16 de octubre de 2014, firmado por la Auditora Especial de Cumplimiento del OSFEM y dirigido al Síndico Primero Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

“ ...

... este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los Informes Mensuales correspondientes al periodo de 1 de Enero al 31 de Marzo y del 1 de abril al 30 de Junio de 2014 del Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, presentados por esa Entidad Fiscalizable, hace de su conocimiento los siguientes:

O B E R V A C I O N E S R E S A R C I T O R I A S

...” (sic).

- Oficio número VCHS/SM/OF/182/2014** (1 hoja), fechado el 16 de Julio de 2014, firmado por el Síndico Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

“...para solicitar a usted se remita a esta Sindicatura Municipal, el resultado y retroalimentación en la solventación al pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales de 01 de Enero al 31 de Marzo y del 01 de abril al 30 de Junio de 2013, determinado por EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ...” (sic).

- Oficio número VCHS/SM/OF/069/2014** (1 hoja), fechado el 5 de Marzo de 2014, firmado por el Síndico Municipal y dirigido a la Tesorera Municipal; ambos del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio del cual:

“...para solicitar a Usted, remita a esta Sindicatura Municipal a mas tardar el próximo día 10 de Marzo del año en curso, los informes financieros y contables anuales del ejercicio fiscal próximo anterior con la finalidad de que los mismos sean revisados por parte de esta Sindicatura Municipal, se realicen las observaciones pertinentes y en su caso, se otorgue el visto bueno correspondiente, con la finalidad de que los mismos puedan ser presentados por Usted, los integrantes del H. Ayuntamiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción X y 53 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México...” (sic).

Del análisis de la información entregada por el Sujeto Obligado, vía el SAIMEX, se desprende que en dicha información **no hay coincidencia** con lo ordenado por el Pleno de este Instituto, ya que se le requirió que, en términos de los Considerandos TERCERO Y CUARTO de la resolución correspondiente, entregara las observaciones realizadas por el Síndico Municipal a los informes mensuales de los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce y de enero a octubre de dos mil quince.

De igual manera, y por consiguiente, tampoco entregó el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

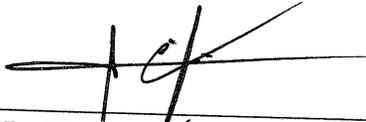
Y así mismo, en caso de que el Síndico Municipal no haya ejercido su facultad de realizar observaciones a los informes mensuales aludidos, tampoco hizo mención expresa de dicho hecho negativo para tener por cumplimentada la resolución de referencia.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información **deficiente**, pues aun cuando fue oportuna, sin embargo, **no hay coincidencia** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 00261/INFOEM/IP/RR/2016.

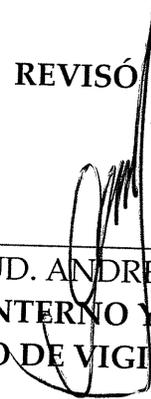
Por ello, se presume que el Sujeto Obligado incumplió con lo previsto en los artículos 38 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por lo que, presuntamente incurrió en las causales de responsabilidad administrativa, previstas en los artículos 82, fracción I y VIII, de la Ley anteriormente invocada, **por lo que, de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se estima procedente, abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.**

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE VIGILANCIA